

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0044/12**

VISTO:

La problemática generada por la situación de menores que por circunstancias de hechos de violencia familiar y/o abuso deben ser separados temporalmente de sus familias en resguardo de su integridad y,

CONSIDERANDO:

Que desde hace tiempo funciona en el ámbito de la Municipalidad de Coronel Dorrego el Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño,

Que dicho servicio de acuerdo a la Ley 13.298 debe contar con medidas de protección.

Que por intervención de los diferentes estamentos del estado ante situaciones de extrema gravedad se determina la separación de los menores del núcleo familiar en que se dan los casos de violencia y/o abuso.

Que en esos casos los menores son trasladados a Institutos de Menores o, en caso de existir, son acogidos por Familia Sustitutas.

Que en el distrito de Coronel Dorrego no existe un listado de Familia Sustitutas.

Que el Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño puede abrir un Registro de Familias sustitutas para ser elevado al Servicio Zonal para su posterior aprobación.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección de ===== Desarrollo Social – Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño se instituya un Registro de Familias Sustitutas para la medidas de guarda que se tomen a través de la Justicia para menores en riegos en el distrito de Coronel Dorrego.

ARTÍCULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Junio de 2012.-